

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE JULIO DE 2023**

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Jonathan De Felipe Lorenzo

Sres. Concejales:

D. Raúl Ramos Pérez

D^a. Rosa Isabel Concepción Díaz

D^a. Lourdes Nira Rodríguez Álvarez

D. Sergio González Rodríguez

D^a. Patricia Ayut Martín

D^a. M^a José García Álvarez

D. Juan Carlos Álvarez Alcover

D^a. Mónica Barreto Fernández

D. Matteo Zamboni

D. Jorge Tomás González Cabrera

D. Pedro González Sánchez

D^a. Melisa Rodríguez García

Interventor:

D. Luis Fernando Reyes García

Secretaria Acctal.:

D^a. Juana Esther Rodríguez González

En la Villa de Breña Alta, siendo las **19:00 horas**, del día **6 de julio de 2023**, se constituyó el **AYUNTAMIENTO PLENO**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen, todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria Acctal, al objeto de celebrar la sesión **extraordinaria** convocada para este día y hora.

Declarada abierta la sesión, se trataron los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre su Propuesta relativa al régimen de sesiones del Pleno, siendo el texto literal de la misma el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO

Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular en lo que se refiere a la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 98, “Periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias”, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniendo las primeras una periodicidad mínima de dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normativa vigente al efecto, somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta:

Primero.- *Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar el segundo viernes, no festivo, de cada dos meses (siendo los meses de agosto, octubre, diciembre, febrero, abril y junio los correspondientes), a las 19.00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.*

Si los días señalados coincidieran con los declarados festivos, las sesiones ordinarias serían convocadas para igual hora del día (hábil) anterior o posterior.

Segundo.- *Facultar al Sr. Alcalde para suspender, adelantar, o posponer, la celebración del Pleno ordinario del mes de Agosto, previa consulta a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, como consecuencia del periodo vacacional; así como cualquier otra sesión que por razones justificadas se requiera y con ello no se menoscabe la gestión de los asuntos municipales, también previa consulta a los Portavoces.*

Tercero.- *Comunicar este Acuerdo a todos los Concejales y a los Jefes de los diferentes servicios municipales.*

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más procedente.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde – Presidente.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen”

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la Propuesta de Alcaldía, destacando que el régimen de sesiones del Pleno se pacta, como venía siendo en la anterior legislatura, para los segundos viernes de cada 2 meses, a las 19:00 horas, en sesiones ordinarias y en extraordinarias, dependiendo de los asuntos que, de forma extraordinaria, y en su caso urgente, se vean.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por diez (10) votos a favor (CCa) y tres (3) abstenciones (Grupo Mixto (PSOE-PP)), acordó:

Primero.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar el segundo viernes, no festivo, de cada dos meses (siendo los meses de agosto, octubre, diciembre, febrero, abril y junio los correspondientes), a las 19.00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

Si los días señalados coincidieran con los declarados festivos, las sesiones ordinarias serían convocadas para igual hora del día (hábil) anterior o posterior.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para suspender, adelantar, o posponer, la celebración del Pleno ordinario del mes de Agosto, previa consulta a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, como consecuencia del periodo vacacional; así como cualquier otra sesión que por razones justificadas se requiera y con ello no se menoscabe la gestión de los asuntos municipales, también previa consulta a los Portavoces.

Tercero.- Comunicar este Acuerdo a todos los Concejales y a los Jefes de los diferentes servicios municipales.

2º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre su Propuesta relativa a la creación de las Comisiones Informativas Municipales, siendo el texto literal el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES

Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular en lo que se refiere a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, "Comisiones informativas", de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en concordancia con los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y denominación y funciones de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen.

Considerando que de conformidad con los preceptos citados, estas Comisiones estarán presididas por un Concejales delegado en alguna de las materias que constituyan su objeto competencial, salvo que asista el Alcalde, que será su Presidente nato y estarán compuestas por un número de Concejales no superior a un tercio del número legal de miembros de la corporación, se añadirá uno más si el número fuese par, garantizándose que todo grupo municipal tenga al menos un Concejales en cada Comisión, y respetándose en su composición la proporcionalidad política del Pleno.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con la legislación autonómica antes mencionada, en concordancia con los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a las designaciones realizadas por los diferentes Grupos Políticos Municipales, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Crear las Comisiones Informativas que seguidamente se relacionan, teniendo cada una de ellas las funciones generales que la normativa al efecto les asigna y, en todo caso, las de previo informe, consulta, estudio, dictamen, y/o propuesta de los asuntos relativos a la materia que cada una de las mismas contempla y que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, y de la Junta de Gobierno Local cuando actúa por delegación del Pleno, informando también los asuntos competencia de la propia Junta de Gobierno Local y del Alcalde-Presidente que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos:*

1) COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PATRIMONIO.

- 2) **COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
- 3) **COMISIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
- 4) **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS GENERALES.**
- 5) **COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y RELACIONES CON EL MERCADO.**
- 6) **COMISIÓN DE TURISMO, PLAYA Y FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION.**
- 7) **COMISIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA, DESARROLLO LOCAL, ARTESANÍA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, FORMACIÓN Y EMPLEO.**
- 8) **COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, CENTROS ESPECIALES Y SANITARIOS, IGUALDAD, SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, ACCESIBILIDAD, CONCIENCIACIÓN SOCIAL Y CUIDADO ANIMAL.**
- 9) **COMISIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**
- 10) **COMISIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD.**
- 11) **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.**

Segundo.- Establecer la composición de cada una de las Comisiones Informativas conforme a las propuestas realizadas por los Grupos Políticos Municipales.

Tercero.- Establecer como régimen de suplencias, para cada una de las diferentes Comisiones, y para el caso de no poder asistir los designados a las reuniones, el indicado por cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde – Presidente.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen.-”

Interviene el Sr. Presidente diciendo que hay varios escritos presentados por los tres Concejales, que en este caso D. Jorge, D. Pedro y D^a. Melisa, que como saben, no tienen derecho a tener grupo político propio, sino forman parte del Grupo Mixto porque así lo establece la norma y conforme a la aritmética se entendía que solo tenían derecho a un miembro en la comisión, han solicitado informe de Secretaría, para lo cual concede la palabra a la Sra. Secretaria para que lea el informe elaborado, indicando que es escueto y muy claro.

Interviene la Sra. Secretaria dando lectura al informe en el sentido siguiente:

“Constituye el objeto del presente la solicitud de informe realizada por los concejales que integran el Grupo Mixto Municipal, mediante escritos con Registros de Entrada nº 1663 de fecha 30 de junio y nº 1686 de fecha 3 de julio.

ANTECEDENTES

Primero.- Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, en sesión Plenaria que tuvo lugar el día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal.

Segundo.- Dentro de las actuaciones de organización se encuentra la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente, para lo cual se procedió, el día 28 de junio de 2023, a remitir escrito a los 2 Grupos Políticos municipales solicitando la designación de los representantes de los mismos en las Comisiones Informativas a crear.

Tercero.- En el escrito de solicitud de designación de representante dirigido al Grupo Mixto (PSOE – PP), se indicaba que era un miembro el que se debía designar como representante del Grupo en cada una de las Comisiones propuestas para su creación.

Cuarto.- El citado Grupo Mixto en escritos con Registros de Entrada nº 1663 de fecha 30 de junio y nº 1686 de fecha 3 de julio, solicita, entre otros extremos, “... informe de Secretaría que determine la correcta composición en número de miembros en las COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES, como garantía de que dichas COMISIONES INFORMATIVAS se constituyan respetando y garantizando una proporcionalidad real, tal y como se atiende en lo dispuesto en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en sus artículos 27.5 y 43.2.”

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 37.b) y 41 a 43 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.
— El artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Las normas recogidas en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, a las cuales se refieren los Concejales del Grupo Mixto en su solicitud de informe, establecen lo siguiente:

- En el caso del artículo 27, relativo a la constitución de los grupos políticos municipales, en su apartado 5 dispone que “La representación de cada grupo político municipal en las Comisiones del Pleno será proporcional a su número de miembros.”

- El apartado 2 del artículo 43, relativo a la organización y funcionamiento de las Comisiones Informativas, establece que “Estarán compuestas por un número de Concejales no superior a un tercio del número legal de miembros de la corporación. Se añadirá uno más si el número fuese par.”

Segundo.- El artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL) establece que todos los grupos políticos de la Corporación tendrán derecho a participar en las Comisiones Informativas mediante la presencia de Concejales en la proporción a la que cada grupo tenga en el Pleno. Al pleno le compete la determinación del número de comisiones informativas, su ámbito y la determinación del número de miembros, mientras que la concreta designación de los miembros le corresponde a los grupos.

Tercero.- El artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF), establece que en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, observando que la composición se acomode a la proporcionalidad de los grupos. Se configuran desde el punto de vista de la representatividad, como réplica del Pleno, pero a escala menor, dada la exigencia legal de proporcionalidad que, por ende, los presupone con menos miembros que en el pleno.

Cuarto.- Atendiendo al número legal de miembros de la Corporación y en aplicación de lo dispuesto en el mencionado artículo 43.2 de la Ley de Municipios de Canarias, la cantidad resultante de miembros que deben conformar cada Comisión Informativa quedaría en 4,33, y de conformidad con ese mismo precepto, si el número resultante fuese par se añadirá uno más, por lo tanto, sería 5 el número máximo de Concejales que debe integrar cada Comisión Informativa en este Ayuntamiento.

Quinto.- En cuanto a la representación de cada Grupo Político Municipal en las Comisiones Informativas, debe atenderse a que son los Grupos Políticos a los que hace referencia la normativa recogida supra, al margen de cuantas formaciones políticas los pudiesen integrar. En el caso de este Ayuntamiento, dichos grupos son Grupo CCa y Grupo Mixto (PSOE – PP), y aplicando lo dispuesto en el artículo 27.5 de la citada Ley de Municipios de Canarias, debe observarse la siguiente proporción:

- Grupo CCa: 3,846 Concejales

- Grupo Mixto (PSOE – PP): 1,153 Concejales

Atendiendo a los resultados indicados, resulta obvio que no existe una proporción matemática exacta que permita aplicar directamente la proporcionalidad exigida en la norma, por lo cual procede aplicar redondeo a las unidades correspondientes que, observando la regla de atender a la primera cifra después de la coma (superior a 5), se aplicaría una unidad más al Grupo CCa, con lo cual serían 4 los Concejales en representación del Grupo CCa y 1 Concejal en representación del Grupo Mixto (PSOE-PP)”.

Interviene el Sr. Presidente que tras hacer entrega del transcrito informe al Grupo Mixto, da las gracias a la Sra. Secretaria por su intervención y continúa diciendo que no obstante lo anterior, como ha tenido ocasión de hablar verbalmente con la oposición, y atendiendo a la generosidad que él cree que debe haber en este momento en un Pleno, donde el principio de intermediación tiene que ser la regla principal y la van a tener para todo, pero es verdad que las comisiones informativas que, con carácter general y con carácter ordinario, son anteriores a los Plenos, dice, con carácter general y con carácter ordinario porque habrá alguna en la que den cuenta conforme a la Junta de Gobierno, el Grupo de Gobierno no tiene ningún problema que los dos partidos que están representados en el Grupo Mixto, y que se presentaron a las elecciones de forma independiente, tenga cada uno un Concejal en proporción para que los dos partidos estén representados, y tiene que dar las gracias a su Grupo Político porque prescinde de un Concejal para dárselo al Grupo Mixto (PSOE-PP) y que tengan representación en las comisiones informativas. Continúa manifestando que tiene que decir que se tenga en cuenta, se lo dijo a los concejales y al arco plenario resultante de las elecciones de 2019, el que estuvo en la legislatura 2019-2023, aquí ve algunos en el público, el Ayuntamiento tiene una carga de trabajo muy importante, lo dice más que nada para exceptuar o, de alguna forma, tener en cuenta cómo están los servicios generales del municipio, en un momento donde saben realmente cuál es el nivel de exigencia burocrática y de exigencia legal para con el Ayuntamiento y con otras

administraciones, reiterando que se tenga en cuenta que se tiene una carga de trabajo muy importante y que hay cuestiones que se pueden librar, como se ha hecho, sin necesidad de pedir informes jurídicos, aunque lógicamente la oposición está en su derecho, y, habiendo un informe jurídico en contra, el Grupo de Gobierno, aun así, tiene la deferencia de ofrecerles que estén representados en las comisiones informativas los dos partidos políticos, aunque tengan solamente un grupo político, Grupo Mixto. Seguidamente el Sr. Presidente concede la palabra al Grupo Mixto.

Interviene el Sr. González Cabrera diciendo que si no le importa al Sr. Alcalde, van a hablar, tanto la compañera del Partido Popular y él, ya que cree que el Sr. Alcalde ha hecho un alegato generoso de un reparto que le han solicitado, que saben de la carga de trabajo que pueden tener los miembros, compañeros, compañeras, trabajadores, trabajadoras del Ayuntamiento, pero una simple llamada de teléfono pueden ponerse de acuerdo, seguramente, y no tienen que llegar al Pleno a traer el estricto cumplimiento del informe que ha hecho la Secretaria, cree que es Secretaria hoy. A lo que responde el Sr. Alcalde confirmando que lo es. Continúa el Sr. González Cabrera diciendo que pueden discrepar en el informe, de hecho, han argumentado también una serie de cuestiones que creían que tenían su ponderada y certera situación, pero bueno, agradece profundamente, tanto Pedro como él, del Partido Socialista, la generosidad que ha tenido el Alcalde, que estén en la comisión informativa los dos Grupos, cree que puede enriquecer a lo que es lo fundamental, que es poner en valor todas las acciones que pueden tener, tanto la oposición como el Grupo de Gobierno, a los vecinos de Breña Alta, y desde luego agradecer de nuevo esta situación. Seguidamente dice que no tiene nada más que aportar, dar las gracias por esa consideración, con ese informe, que ya dice, puede ser interpretable también y se pueden hacer otro tipo de informes y tienen otro tipo de informes, pero tienen también la estructuración, de hecho, van a hacer entrega, si el Sr. Alcalde lo permite, de la regulación del procedimiento y representación de las distintas comisiones, se lo hacen llegar para que lo tenga, con lo que el Sr. Alcalde ha dicho de 3 del Grupo de Coalición Canaria y 2 del Partido Socialista y Partido Popular. A lo que responde el Sr. Alcalde diciendo que muchísimo mejor.

Interviene el Sr. Presidente diciendo que, solamente para contestar al argumento del Sr. González, indicando que el Sr. González argumentaba hoy que una llamada de teléfono podría haber solventado el hecho de presentar un informe jurídico en el Pleno, expresando que el Sr. González sabe que los actos administrativos son eminentemente escritos, que el Grupo de Gobierno está respondiendo a una instancia, por registro de entrada, presentada por los tres Concejales, es decir, el Grupo de Gobierno, en el Pleno, esto no lo ha hecho por capricho, lo ha hecho por una contestación a la oposición, y la oposición sabe que el Grupo de Gobierno tenía que haberlo hecho por escrito y lo tiene que hacer en este acto porque el procedimiento que rige la administración pública es eminentemente escrito. Una llamada de teléfono para preguntar al Equipo de Gobierno hubiera salvado el informe jurídico y probablemente la instancia, que es con carácter previo al informe jurídico.

Interviene el Sr. González Cabrera solicitando la palabra y tras serle concedida dice que él reconoce y agradece, otra vez, la generosidad que ha tenido el Sr. Alcalde. Sabe que los actos administrativos en la administración pública son como son, también el cumplimiento de las respuestas de los escritos que se presentan, y cuando él se refería a una llamada de teléfono, hace eco de lo que ha dicho el Sr. Alcalde, que se pueden poner de acuerdo, seguramente, antes de iniciar un proceso administrativo, y que simplemente era por la aclaración.

Interviene el Sr. Presidente diciendo que, además, lo han hecho, porque hoy viene aquí la Sra. Melisa sabiendo, y él viene con algo preparado, refiriéndose al Sr. González Cabrera, sabiendo que, realmente, iban a tener esa deferencia, por lo tanto, han tenido esa llamada de teléfono. Seguidamente el Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Rodríguez García. El Sr. González Cabrera intervienen pidiendo perdón por la interrupción, y manifestando que el Sr. Alcalde le está dando la razón entonces, que lo han hablado antes también, que lo que dice es que en el fondo están de acuerdo, dice dirigiéndose al Sr. Alcalde, él no va a hacer ninguna polémica de este tema. A lo que el Sr. Alcalde responde que se alegra. Continúa el Sr. González Cabrera diciendo que están muy de acuerdo y están agradecidos de que el Sr. Alcalde haya entendido la solicitud que le han hecho, que esa es la parte que él pone encima de la mesa, la hace pública y lo está diciendo. Pero también sabe los tiempos que se tienen que tener y que están reglados para contestar un acto administrativo por escrito, y que el Sr. Alcalde lo haya traído hoy al Pleno es una deferencia que tiene y es verdad que Sr. Alcalde se ha puesto en contacto, por lo menos con él, y sabe que con Melisa también, para ver esta posibilidad, para que fuera posible. Interviene el Sr. Presidente dando las gracias y, seguidamente concede la palabra a la Sra. Rodríguez García.

Interviene la Sra. Rodríguez García diciendo que comienza dando las gracias por atender

esta petición que el Partido Popular realizó, tanto al Partido Socialista Obrero Español, como a Coalición Canaria, en este caso al Sr. Alcalde, de que diese al Partido Popular la oportunidad de asistir como miembro a las comisiones, aunque como bien se indica en el informe, la proporcionalidad no lo daba por hecho, entonces, simplemente, agradecerlo. También ella va a atender a que fue previo a la solicitud del informe, es cierto, se han mantenido conversaciones telefónicas y, en virtud de, como bien ha dicho el Sr. Alcalde, no hacer una sobrecarga de trabajo, van a intentar que todos aquellos pequeños acuerdos que puedan llegar mediante conversaciones fluidas, entre ambos Grupos Políticos, sean así, sin necesidad de hacer un sobre esfuerzo o solicitar informes, y concluye diciendo que también agradecer al Grupo de Gobierno en su totalidad el que haya tenido esta deferencia con el Grupo Mixto y, en este caso, con el Partido Popular.

Interviene el Sr. Presidente que, tras haber sido entregado por los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y por la Concejala del Partido Popular, miembros del Grupo Mixto, la relación de integrantes propuestos por los mismos para la conformación de las Comisiones Informativas, procede a relacionar cada una de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento y los integrantes de las mismas:

Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, Jonathan de Felipe Lorenzo, Patricia Ayut Martín, Rosa Isabel Concepción Díaz, Jorge Tomás González Cabrera y Melisa Rodríguez García.

Comisión de Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Información a la Ciudadanía y Participación Ciudadana, Jonathan de Felipe Lorenzo, Rosa Isabel Concepción Díaz, Sergio González Rodríguez, Jorge Tomás González Cabrera y Melisa Rodríguez García.

Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Relaciones con el Mercado, Jonathan de Felipe Lorenzo, Rosa Isabel Concepción Díaz, Juan Carlos Álvarez Alcover, Jorge Tomás González Cabrera y Melisa Rodríguez García.

Comisión de Turismo, Playa y Fondos Europeos, proponiendo eliminar el término de Next Generation porque tienen el EDUSI, por ejemplo, Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, aclarando que así entraría toda la parte de Fondos Europeos, que le han dado esa responsabilidad a Matteo, que luego se verá, que sean todos los Fondos Europeos y que no solo sean los de Next Generation, entonces se quita Next Generation en la nominación de la comisión y es Comisión de Turismo, Playa y Fondos Europeos, Jonathan de Felipe Lorenzo, Rosa Isabel Concepción Díaz, Matteo Zamboni, Pedro González Sánchez y Melisa Rodríguez García.

Comisión de Comercio, Industria, Desarrollo Local, Artesanía, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, Jonathan de Felipe Lorenzo, Juan Carlos Álvarez Alcover, Rosa Isabel Concepción Díaz, Jorge Tomás González Cabrera y Melisa Rodríguez García.

Comisión de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, Jonathan de Felipe Lorenzo, Raúl Ramos Pérez, Rosa Isabel Concepción Díaz, Jorge Tomás González Cabrera y Melisa Rodríguez García.

Comisión de Cultura y Fiestas, Jonathan de Felipe Lorenzo, Patricia Ayut Martín, Rosa Isabel Concepción Díaz, Pedro González Sánchez y Melisa Rodríguez García.

Comisión de Deportes y Juventud, Jonathan de Felipe Lorenzo, Lourdes Nira Rodríguez Álvarez, Rosa Isabel Concepción Díaz, Pedro González Sánchez y Melisa Rodríguez García.

Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Concienciación Ambiental, Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, que es la nueva y que se ha puesto en una sola comisión, Mónica Barreto Fernández, Rosa Isabel Concepción Díaz, Jonathan de Felipe Lorenzo, Jorge Tomás González Cabrera y Melisa Rodríguez García, de tal forma que están representados todos.

Comisión de Obras Públicas y Servicios Generales, Jonathan de Felipe Lorenzo, Sergio González Rodríguez, Rosa Isabel Concepción Díaz, Pedro González Sánchez y Melisa Rodríguez García.

Comisión de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, Jonathan de Felipe Lorenzo, María José García Álvarez, Rosa Isabel Concepción Díaz, Pedro González Sánchez y Melisa Rodríguez García.

El Sr. Presidente continúa diciendo que, en el caso de la suplencia, Coalición Canaria, cualquier otro miembro del grupo que quiera sustituir. En el caso del Partido Socialista, sería Pedro por Jorge y Jorge por Pedro en las comisiones en las que estén ambos de titular, respectivamente.

Interviene el Sr. González Cabrera planteando la sustitución de la Sra. Rodríguez García por los concejales del PSOE, a lo que el Sr. Presidente responde diciendo que teóricamente, lo que habían hablado, esto no se había hablado así porque realmente lo que están intentando garantizar es la representación del partido que se presentaba a las elecciones, en este caso, dice dirigiéndose al

Sr. González Cabrera, imagínese que el Grupo Mixto se amplía, que puede pasar, democráticamente puede pasar. Tendrán derecho también a pedir asistencia a las comisiones las personas, en proporción, y no es el caso, o sea, el Grupo Mixto tiene la proporción que tiene desde que nace, y en ese sentido, lo que están teniendo, desde este Grupo Político, es la deferencia para que estén representados los dos partidos políticos que concurren a las elecciones, en ningún caso que tengan una representación en la aritmética mayor. Interviene el Sr. González Cabrera diciendo que ellos no tienen ninguna aritmética mayor, bajo ningún concepto, no es que vaya uno más, es que, si en el caso extraordinario de que la compañera Melisa no puede acudir, por alguna razón, que cree que no, que ella va a estar en las comisiones que le corresponden, puedan sustituirla, o sea, que no aumentan el número, el Grupo de Gobierno va a tener siempre la mayoría en las comisiones. Contesta el Sr. Presidente diciendo que sí, aumentan el número porque pasaría el Grupo Mixto a tener dos miembros, y este no es el caso. Los miembros electos del PSOE no son sustitutos de Melisa, a Melisa nadie la sustituye; los miembros electos del PSOE son sustitutos de sus miembros en el partido político, esto es una deferencia que se está teniendo por parte del Grupo Político Coalición Canaria, es decir, el PSOE no tiene dos miembros por Grupo Político, están teniendo deferencia para que tengan dos miembros, en este caso, como Grupo Mixto, porque el Grupo de Gobierno quiere respetar los dos partidos que se presentaron a las elecciones y que puedan estar representados en las comisiones de forma independiente y autónoma, y que el caso que el PSOE plantea es como si se fusionara el Grupo Mixto, porque si los miembros electos del PSOE sustituyen a Melisa, ya no están hablando de partidos políticos, están hablando de grupo. Replica el Sr. González Cabrera diciendo que se ha hablado siempre de grupos políticos, a lo que el Sr. Presidente plantea que lo aclare la Sra. Melisa porque eso no es lo que se había hablado. Interviene el Sr. González Cabrera diciendo que lo que él plantea es que él no sabe qué situación se puede dar y que Melisa pueda o no pueda acudir a una comisión. En el caso de que, imagínese, en Hacienda, que está representada Melisa, y el Grupo de Gobierno tiene 3 representantes y ellos 2, como Grupo Mixto, atendiendo la generosidad de tener dos grupos políticos que son los que tienen representación, si ella no puede, que pueda ser sustituida por otro miembro del Grupo Mixto, nada más. Siempre el Grupo Mixto está en minoría. Interviene el Sr. Presidente diciendo que la Sra. Melisa tiene la palabra. Interviene la Sra. Rodríguez García diciendo que, en este caso, cree que, aunque difiere con el Grupo Mixto, porque lo va a hacer, en este caso entiende, que la deferencia es al Partido Popular. Se plantearon ciertas cuestiones, ciertas distribuciones de las diferentes comisiones y las suplencias de las mismas, y como están atendiendo a las llamadas de teléfono, las llamadas de teléfono fueron explícitas en cuanto a grupos políticos. Interviene el Sr. Presidente aclarando que se trata de partidos políticos. Continúa la Sra. Rodríguez García pidiendo perdón y corrige diciendo que sí, partidos políticos. No quiere tampoco meter el dedo en la llaga ni a un lado ni al otro, a lo que el Sr. Presidente responde que no, no se trata de eso. Continúa la Sra. Rodríguez García diciendo que entiende lo que sus compañeros del Partido Socialista solicitan, lo entiende perfectamente, pero también entiende, y tiene que ser clara en este sentido, y lo va a ser, que la deferencia no es con el Grupo Mixto, sino con el Partido Popular. Interviene el Sr. González Cabrera diciendo que no tiene más nada que opinar.

Interviene el Sr. Presidente dando las gracias al Sr. González. Acto seguido indica que se procede a votar. Interviene el Sr. González Cabrera pidiendo perdón por la interrupción, y aclarando que hay dos puntos, y pregunta si votan los dos puntos o votan un punto. A lo que responde el Sr. Presidente aclarando que no, hay un punto solo, que es la creación y composición de las comisiones. Continúa el Sr. González Cabrera diciendo que sí, pero era las comisiones...Interviene el Sr. Presidente diciendo que no, pero la aprobación del régimen de sesiones ya se votó, el Grupo Mixto se abstuvo, y están en la creación y composición de las comisiones informativas, que es un solo punto. Lo que es creación y composición pertenece a un solo punto. Interviene la Sra. Secretaria diciendo que en el Orden del Día hay un único punto, que es el que acaba de leer el Sr. Alcalde, lo que ocurre es que las propuestas de alcaldía tienen dos apartados, incluso hay propuestas de alcaldía que pueden tener tres apartados, de todas formas, si no están de acuerdo en la votación con alguno de los apartados se puede indicar, pero la votación es única, se vota al punto. Interviene el Sr. Presidente diciendo que el Sr. González pedía estilo parlamentario, votar por separado, creación y composición, dice dirigiéndose al Sr. González Cabrera. Interviene el Sr. González Cabrera diciendo que es que ellos habían hecho una disposición del primer punto por apartados y el segundo punto. Interviene el Sr. Presidente diciendo que el PSOE quería votar creación por un lado y composición por otro, pero es un solo punto, creación y composición. Además, no tiene lógica y no es coherente, y se lo explica desde el siguiente punto de vista, si el PSOE ha designado un miembro en todas las comisiones es que está de acuerdo con la creación y luego, si ha designado los miembros que ha querido designar en cada una de las comisiones, es que está de acuerdo con la composición.

Responde el Sr. González Cabrera diciendo que no tienen ningún problema.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero.- Crear las Comisiones Informativas que seguidamente se relacionan, teniendo cada una de ellas las funciones generales que la normativa al efecto les asigna y, en todo caso, las de previo informe, consulta, estudio, dictamen, y/o propuesta de los asuntos relativos a la materia que cada una de las mismas contempla y que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, y de la Junta de Gobierno Local cuando actúa por delegación del Pleno, informando también los asuntos competencia de la propia Junta de Gobierno Local y del Alcalde-Presidente que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos:

- 1) **COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PATRIMONIO.**
- 2) **COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
- 3) **COMISIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
- 4) **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS GENERALES.**
- 5) **COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y RELACIONES CON EL MERCADO.**
- 6) **COMISIÓN DE TURISMO, PLAYA Y FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION.**
- 7) **COMISIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA, DESARROLLO LOCAL, ARTESANÍA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, FORMACIÓN Y EMPLEO.**
- 8) **COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, CENTROS ESPECIALES Y SANITARIOS, IGUALDAD, SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, ACCESIBILIDAD, CONCIENCIACIÓN SOCIAL Y CUIDADO ANIMAL.**
- 9) **COMISIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**
- 10) **COMISIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD.**
- 11) **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.**

Segundo.- Establecer la composición de cada una de las Comisiones Informativas conforme a las propuestas realizadas por los Grupos Políticos Municipales.

COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PATRIMONIO.

<u>Concejales</u>	D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO (CCa)
	D ^a . PATRICIA AYUT MARTÍN (CCa)
	D ^a . ROSA ISABEL CONCEPCIÓN DÍAZ (CCa)
	D. JORGE TOMÁS GONZÁLEZ CABRERA (Grupo Mixto - PSOE)
	D ^a . MELISA RODRÍGUEZ GARCÍA (Grupo Mixto - PP)

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

<u>Concejales</u>	D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO (CCa)
	D ^a . ROSA ISABEL CONCEPCIÓN DÍAZ (CCa)
	D. SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (CCa)
	D. JORGE TOMÁS GONZÁLEZ CABRERA (Grupo Mixto - PSOE)
	D ^a . MELISA RODRÍGUEZ GARCÍA (Grupo Mixto - PP)

COMISIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

<u>Concejales</u>	D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO (CCa)
	D ^a . M ^a JOSÉ GARCÍA ÁLVAREZ (CCa)
	D ^a . ROSA ISABEL CONCEPCIÓN DÍAZ (CCa)
	D. PEDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ (Grupo Mixto - PSOE)
	D ^a . MELISA RODRÍGUEZ GARCÍA (Grupo Mixto - PP)

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS GENERALES.

<u>Concejales</u>	D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO (CCa)
	D. SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (CCa)
	D ^a . ROSA ISABEL CONCEPCIÓN DÍAZ (CCa)
	D. PEDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ (Grupo Mixto - PSOE)
	D ^a . MELISA RODRÍGUEZ GARCÍA (Grupo Mixto - PP)

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y RELACIONES CON EL MERCADO.

<u>Concejales</u>	D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO (CCa)
	D ^a . ROSA ISABEL CONCEPCIÓN DÍAZ (CCa)
	D. JUAN CARLOS ÁLVAREZ ALCOVER (CCa)
	D. JORGE TOMÁS GONZÁLEZ CABRERA (Grupo Mixto - PSOE)
	D ^a . MELISA RODRÍGUEZ GARCÍA (Grupo Mixto - PP)

COMISIÓN DE TURISMO, PLAYA Y FONDOS EUROPEOS.

<u>Concejales</u>	D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO (CCa)
	D ^a . ROSA ISABEL CONCEPCIÓN DÍAZ (CCa)
	D. MATTEO ZAMBONI (CCa)
	D. PEDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ (Grupo Mixto - PSOE)
	D ^a . MELISA RODRÍGUEZ GARCÍA (Grupo Mixto - PP)

COMISIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA, DESARROLLO LOCAL, ARTESANÍA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, FORMACIÓN Y EMPLEO.

<u>Concejales</u>	D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO (CCa)
	D. JUAN CARLOS ÁLVAREZ ALCOVER (CCa)
	D ^a . ROSA ISABEL CONCEPCIÓN DÍAZ (CCa)
	D. JORGE TOMÁS GONZÁLEZ CABRERA (Grupo Mixto - PSOE)
	D ^a . MELISA RODRÍGUEZ GARCÍA (Grupo Mixto - PP)

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, CENTROS ESPECIALES Y SANITARIOS, IGUALDAD, SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, ACCESIBILIDAD, CONCIENCIACIÓN SOCIAL Y CUIDADO ANIMAL.

<u>Concejales</u>	D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO (CCa)
	D. RAÚL RAMOS PÉREZ (CCa)
	D ^a . ROSA ISABEL CONCEPCIÓN DÍAZ (CCa)
	D. JORGE TOMÁS GONZÁLEZ CABRERA (Grupo Mixto - PSOE)
	D ^a . MELISA RODRÍGUEZ GARCÍA (Grupo Mixto - PP)

COMISIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

<u>Concejales</u>	D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO (CCa)
	D ^a . PATRICIA AYUT MARTÍN (CCa)
	D ^a . ROSA ISABEL CONCEPCIÓN DÍAZ (CCa)
	D. PEDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ (Grupo Mixto - PSOE)
	D ^a . MELISA RODRÍGUEZ GARCÍA (Grupo Mixto - PP)

COMISIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD.

<u>Concejales</u>	D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO (CCa)
	D ^a . LOURDES NIRA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ (CCa)
	D ^a . ROSA ISABEL CONCEPCIÓN DÍAZ (CCa)
	D. PEDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ (Grupo Mixto - PSOE)
	D ^a . MELISA RODRÍGUEZ GARCÍA (Grupo Mixto - PP)

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

<u>Concejales</u>	D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO (CCa)
	D ^a . MÓNICA BARRETO FERNÁNDEZ (CCa)
	D ^a . ROSA ISABEL CONCEPCIÓN DÍAZ (CCa)
	D. JORGE TOMÁS GONZÁLEZ CABRERA (Grupo Mixto - PSOE)
	D ^a . MELISA RODRÍGUEZ GARCÍA (Grupo Mixto - PP)

Tercero.- Establecer como régimen de suplencias, para cada una de las diferentes Comisiones, y para el caso de no poder asistir los designados a las reuniones, el indicado por cada uno de los Grupos Políticos Municipales:

Grupo CCa: cualquier otro/a Concejales del mismo Grupo.

Grupo Mixto: las suplencias se realizarán teniendo en cuenta, de forma independiente, las

formaciones políticas que integran el Grupo Mixto, de tal forma que:

Partido Socialista Obrero Español: Sus 2 Concejales se pueden sustituir entre ellos.

Partido Popular: Siendo una única Concejala, no procede realizar sustitución de la misma.

3º.- ESTABLECIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE EJERCEN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre su Propuesta relativa al establecimiento de los miembros de la corporación que ejercen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial, siendo el texto literal el siguiente:

“ESTABLECIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE EJERCEN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL

Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación, teniendo en cuenta la elección de Alcalde en la citada Sesión Plenaria, así como la designación como Tenientes de Alcalde realizada mediante Decreto nº 644, de fecha 28 de junio de 2023.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial .

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer que los miembros de la Corporación que seguidamente se relacionan, ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que en cada caso se indica y en los términos que se señalan:

- **D. RAÚL RAMOS PÉREZ**, Primer Teniente de Alcalde, con dedicación exclusiva y total para las tareas propias de dicho cargo y como responsable de la gestión de los asuntos relativos a bienestar social, centros especiales y sanitarios, igualdad, solidaridad, educación, accesibilidad, concienciación social y cuidado animal, con efectos del día 17 de junio de 2023.

- **Dª LOURDES NIRA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, Segunda Teniente de Alcalde, con dedicación parcial (75 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a deportes y juventud, con efectos del día 17 de junio de 2023.

- **D. SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, Tercer Teniente de Alcalde, con dedicación parcial (75 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a obras públicas y servicios generales, con efectos del día 17 de junio de 2023.

- **Dª. PATRICIA AYUT MARTÍN**, Cuarta Teniente de Alcalde, con dedicación exclusiva y total, como responsable de la gestión de los asuntos relativos a cultura y fiestas, con efectos del día 17 de junio de 2023.

- **Dª. MARÍA JOSÉ GARCÍA ÁLVAREZ**, con dedicación parcial (55 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a urbanismo, vivienda y contratación pública, con efectos del día 17 de junio de 2023.

- **D. JUAN CARLOS ÁLVAREZ ALCOVER**, con dedicación parcial (55%), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a comercio, industria, desarrollo local, nuevas tecnologías, formación y empleo, hacienda y presupuesto, con efectos del día 26 de junio de 2023.

- **Dª MÓNICA BARRETO FERNÁNDEZ**, con dedicación parcial (36 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a medioambiente, sostenibilidad, concienciación ambiental, lucha contra el cambio climático y transición ecológica, con efectos del día siguiente a la adopción del presente Acuerdo.

- **D. MATTEO ZAMBONI**, con dedicación parcial (36 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a turismo, playa y fondos europeos, con efectos del día 26 de junio de 2023.

Segundo.- Establecer a favor de los citados miembros de la Corporación que desempeñan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y/o en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que se indican en cada caso:

	BRUTO ANUAL	MENSUAL	EXTRAS
D. RAÚL RAMOS PÉREZ	40.000	2.857,14	5.714,32

D^a LOURDES NIRA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	31.000	2.214,29	4.428,52
D. SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,	31.000	2.214,29	4.428,52
D^a. PATRICIA AYUT MARTÍN	35.819,20	2.558,51	5.117,02
D^a. MARÍA JOSÉ GARCÍA ÁLVAREZ	22.000	1.571,43	3.142,84
D. JUAN CARLOS ÁLVAREZ ALCOVER	22.000	1.571,43	3.142,84
D^a MÓNICA BARRETO FERNÁNDEZ	14.500,00	1.035,71	2.071,48
D. MATTEO ZAMBONI	14.500,00	1.035,71	2.071,48

Cada uno de los citados percibirá, por los importes indicados, un total de 14 pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre; asimismo se debe proceder a dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Para los años sucesivos, caso de continuar con tal dedicación, se incrementará en el porcentaje que se establezca por la Ley Presupuestaria para los funcionarios y personal laboral al servicio de la Administración.

Tercero.- *La retribución fijada será satisfecha con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 912.10000, del Presupuesto General y a los de la aplicación presupuestaria 912.16000, en cuanto a las cuotas de Seguridad Social.*

Villa de Breña Alta.- El Alcalde – Presidente.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen.-"

Interviene el Sr. Presidente indicando que han visto las responsabilidades, está la Propuesta de Alcaldía, y tiene que decir que el Gobierno cuesta exactamente lo mismo que como terminó la legislatura anterior.

Interviene el Sr. González Cabrera diciendo que aquí hace una distribución de un importe de 210.819,02 de lo que costaría el coste bruto anual de los concejales que el Sr. Alcalde ha designado, o su equipo de gobierno, para el ejercicio, bueno, para la legislatura, entiende, y para el ejercicio próximo en el que están. El único documento que tiene de liquidación del presupuesto es a cierre 31 del 12 de 2022, y se cierra con un importe de unos 165,169 mil euros. Este es el documento que tiene él. Interviene el Sr. Presidente diciendo que debe ser por otra cuestión, el Sr. Interventor está aquí, como sabe, dice dirigiéndose al Sr. González Cabrera, los sueldos, incluso él podría decir que ahí están más bajos porque no se contiene, dice dirigiéndose al Sr. Interventor, que no lo ha hablado esto con él, están hablándolo ahora directamente, ahí no se contiene la subida del 2% que se tuvo a los funcionarios con los Presupuestos Generales del Estado, que también afectaba a los concejales, y realmente, el Gobierno anterior, con los concejales que estaban liberados, cobraban de inicio exactamente lo mismo, dirigiéndose al Sr. Interventor para aclarar, indica el técnico que puede ser porque es el dato con la Seguridad Social, contestando el Sr. González Cabrera diciendo que no, si es la partida de la Seguridad Social es mucho más dinero, está contando nada más el coste bruto como tiene puesto en la liquidación del ejercicio a fecha 31 del 12 de 2022, y habla de obligaciones reconocidas netas. Interviene de nuevo el Sr. Presidente diciendo que es que la Sra. Rodríguez, del PP, Maite, entró, no sabe exactamente la fecha y no le puede decir la fecha en la que entró, él le está diciendo cómo acabó la legislatura 2019, acabó con eso, exactamente con las mismas cuantías económicas con las que empieza 2023. Contesta el Sr. González Cabrera diciendo que no. Interviene el Sr. Presidente diciendo que no, que está seguro que sí, el Sr. González Cabrera puede discutir y puede debatir lo que quiera.

Interviene el Sr. González Cabrera diciendo que no, que él no va a discutir esto, y jamás va a poner en tela de juicio lo que uno vale, cobra, sino lo que va a hacer, cómo va a hacerlo para este pueblo y ahí les van a tener siempre a favor. Lo que él dice es que tienen un estado de ejecución de liquidación de presupuesto, que es el que tienen, a fecha 12 del año 2022, donde les dice que los pagos realizados, las obligaciones reconocidas y los gastos comprometidos son de 165.604,23. Cuando el Sr. Alcalde hace la proporción de ocho concejales liberados, que esa es otra cuestión, si se lo permite...Interviene el Sr. Presidente diciendo que sí, que tiene la palabra, puede hablar. Continúa el Sr. González Cabrera diciendo que habla de jornadas totales, dos concejales cree que son...Interviene el Sr. Presidente diciendo que sí, tienen derecho a tres y solo hay dos, que sí, él le va diciendo, si le parece. Interviene el Sr. González Cabrera diciendo que si quiere interrumpirle, le puede interrumpir, pero él lo que le va a dar es lo que el Sr. Presidente les ha mandado, no va a decir otra cosa, está hablando de 55% de trabajo, de tiempo, del concejal, está hablando del 36% de tiempo del concejal, y todo esto hace un total bruto anual de 210.819,02. Esa es la propuesta que el Sr. Presidente les ha hecho y él lo que le dice es que el estado de liquidación del presupuesto, la Sra. Maite no sabe cuántos meses estuvo de baja, cuánto le pagó la Seguridad Social, supone que

cuarenta y pico mil euros, que es la diferencia más o menos, porque están hablando de un 25% más de la liquidación del presupuesto a la propuesta que hace el Sr. Presidente de los sueldos brutos, 25, sin contar la Seguridad Social, porque va en otras partidas dentro del Presupuesto.

Interviene el Sr. Presidente diciendo que él no va a discutir algo que es obvio, dice dirigiéndose al Sr. González Cabrera, él le está diciendo, y si quiere lo comprueban a nivel matemático, y le dispone al Sr. Interventor para que se lo compruebe, el Gobierno, es más, él diría que menos, porque no está contenida la subida del 2%, pero van a poner lo mismo, el Gobierno actual, la propuesta de Gobierno actual, cuesta exactamente lo mismo que en mayo o en junio de 2023, es lo que le puede decir, él no tiene..., no puede entrar en ningún debate. Que puede haber un error de cálculo, que puede ser que no esté contenida la parte de Maite, que puede ser que él, refiriéndose al Sr. González Cabrera, esté contabilizando otros conceptos, como la Seguridad Social, que Sr. González Cabrera le dice que no, pero luego le dice que sí, pero bueno... Es que pueden estar todos ahora mismo en un debate que no les va a llevar a ninguna parte. Lo único que le puede decir él, y se lo puede garantizar como Alcalde-Presidente de esta Institución, que el Gobierno cuesta exactamente lo mismo que como terminó el anterior. Interviene el Sr. González Cabrera resaltando que él sabe que las partidas de la Seguridad Social van a otras cuentas, otros números, y es normal, retribuciones de la Seguridad Social de grupo de gobierno, retribuciones de personal de guardería, Seguridad Social de centro de acogida..., eso lo sabe él perfectamente, que cree que está confundido, dice refiriéndose y dirigiéndose al Sr. Presidente, sinceramente se lo dice y cree que deben de modular el lenguaje de que cuesta lo mismo porque con los documentos que él tiene encima de su mesa no es lo mismo. No sabe las circunstancias que han ocurrido, sabe que hay un importe inicial de 210.769,02 que se asemeja, el inicial, al importe que el Sr. Presidente propone de bruto anual de los concejales liberados, esa es la confusión, pero él no está hablando, y si no que le corrija el Sr. Interventor, que cuando hablan con un estado de liquidación del documento es de lo que se ha gastado realmente, que si el Sr. Presidente quiere se lo pasa, para que lo tenga. Este documento está hecho a 31 de diciembre de 2022. El Sr. Interventor contesta manifestando que quizás el documento que tiene el Concejal es de otro mes determinado, refiriéndose al programa informático y manifestando que lo tiene que ver. Interviene el Sr. González Cabrera que dirigiéndose al Sr. Interventor dice que no le diga eso. Interviene el Sr. Presidente y dirigiéndose al Sr. González Cabrera, diciendo que como va a interpelar al Sr. Interventor lo que le dice, exclamando que lo que le faltaba, le puede interpelarle a él, como Alcalde, y él le puede dar la palabra al Sr. Interventor, pidiendo que no vuelva a interpelar al Sr. Interventor sobre lo que dice y lo que no dice, es el Sr. Interventor y ha ganado su plaza, que le interpele a él sin problema.

Interviene el Sr. González Cabrera y dirigiéndose al Sr. Presidente, le dice que no se enfade, que a él, refiriéndose al Sr. Alcalde, cuando le interesa, hace una conversación con el Sr. Interventor, le pregunta, hacen una conversación, y cuando no le interesa, corta y se larga. Él se la transmite al Sr. Alcalde para que se la transmita al Sr. Interventor y ya está, no hay ningún tipo de problema y sabe las funciones que tiene como Concejal y el Sr. Alcalde debe de saber también las funciones que tiene como Alcalde y los técnicos deben saber las funciones que tienen como técnicos, sean habilitados, se hayan ganado la plaza o sean laborales. Ahora, lo que tienen que entrar, que entrarán en esa discusión, es de qué pasa con los técnicos en este Ayuntamiento y la dotación de técnicos que hace falta en este Ayuntamiento. Contesta el Sr. Presidente diciendo que eso no está en un punto del Orden del Día, que le vuelve a llamar al orden, le llama al orden, no está en los puntos del Orden del Día.

Continúa el Sr. González Cabrera preguntando al Sr. Presidente si puede seguir haciendo el alegato que estaba diciendo, interpelando al Sr. Alcalde para que le interpele después al Interventor. Responde el Sr. Presidente diciendo que por deferencia. Interviene el Sr. González Cabrera dando las gracias y diciendo que no, por deferencia no, él tiene que modular el debate y las líneas de juego son para todos iguales. Él le ha dicho que le interpele ...Interviene el Sr. Presidente pidiendo al Sr. González Cabrera que prosiga sobre el objeto del debate y le vuelve a llamar al orden por segunda vez. Interviene el Sr. González Cabrera, dirigiéndose al Sr. Presidente, diciendo que no entiende por qué, que si puede preguntarle, el Sr. Alcalde al Sr. Interventor, por qué aparece en los documentos que da a los concejales liberados y miembros de este Ayuntamiento, fecha de 31 del 12 y le está diciendo en estos momentos que puede ser de otro mes determinado, esa es la primera pregunta; la segunda pregunta, si le puede interpelar al Sr. Interventor que..., a lo mejor él está equivocado, que puede ser y pedirá disculpas, si el inicial de 210.769 y los gastos comprometidos y las obligaciones reconocidas netas son de 165, que se pagó, supone, en la documentación que tiene él ahora, 165 y en tercer lugar y último, si puede preguntarle al Sr. Interventor si la propuesta que el Sr. Alcalde hace, como Alcalde, a este Pleno es de 210.819,02 de ocho concejales liberados al 100%, al 56 y a treinta y

pico. Interviene el Sr. Presidente diciendo que el Sr. Interventor le ha manifestado, con toda su buena voluntad, que se lo va a aclarar y se lo va a aclarar en el momento oportuno, una vez que lo compruebe, le ha hablado del programa informático. Continúa el Sr. Presidente diciendo que en cuanto a la parte de la Propuesta de Alcaldía, es una Propuesta de Alcaldía, por lo tanto, es una propuesta firmada por quien le habla, y en ese sentido él le dice que esa es su Propuesta de Alcaldía y las palabras que ha dicho refrendan lo anterior. Interviene el Sr. González Cabrera diciendo que no entiende lo que ha dicho. Responde el Sr. Presidente diciendo que no se lo puede explicar mejor. Interviene de nuevo el Sr. González Cabrera diciendo que lo intente..., de verdad, que se lo dice con toda la honestidad del mundo, no entiende lo que le ha dicho, que él sabe que esa es su propuesta porque la tiene aquí firmada. Responde el Sr. Presidente diciendo que pues esa es la propuesta, a lo que el Sr. González Cabrera manifiesta que es lo que le está diciendo, que hay una contradicción de un 25%... Interviene el Sr. Presidente diciendo que no hay ninguna contradicción, en la Propuesta de Alcaldía se establece un régimen de dedicaciones, con unas cuantías determinadas, anuales, en los determinados Concejales. En el régimen de dedicaciones se establecen unos determinados porcentajes, esos porcentajes que el Sr. González ha narrado y ha dicho, además del total bruto de todos los Concejales, lo que le permite al Sr. González hacer una demagogia determinada pues en ese sentido eso es lo que es. Y luego, puede ser que él esté confundido, él se equivoca y se confunde muchas veces, y además yerra muchísimas veces, muchas más de las que le gustaría, dice dirigiéndose al Sr. González Cabrera. Lo que sí es verdad y le dice, a continuación pregunta a la oposición si le están escuchando o no quieren escucharle, porque entonces no se desgasta en explicar. Responde el Sr. González Cabrera diciendo que no, le está oyendo. Interviene el Sr. Presidente diciendo que perdona, no, es que está intentando contestarle a la pregunta y ve que no le escucha, el tema es el siguiente, dice dirigiéndose al Sr. González Cabrera, él le ha dicho, y le ha manifestado en este órgano, so perjuicio de incurrir en una falsedad, so perjuicio de incurrir en una falsedad en un momento donde se le está grabando públicamente, que el Gobierno actual, la propuesta, es que cuesta lo mismo, y no le dice menos por la subida del 2%, pero como máximo, lo mismo que como terminó el Gobierno en la legislatura pasada, y se lo ha dicho así y, además, le dice que agradece el trabajo de todos y cada uno de los Concejales la pasada legislatura y de que todos y cada uno de sus Concejales hayan aceptado este régimen de dedicaciones y además que, de alguna forma, hayan buscado, dentro de sus dedicaciones y de trabajar por el pueblo, ser tan austeros como era la administración anterior. Podría hablarle de muchas más cosas, pero como agua pasada no mueve molinos, pues él le va a hablar de aquí en adelante.

Interviene el Sr. González Cabrera diciendo que le gustaría saber si los Concejales que libera el Sr. Alcalde al 36%, o sea, del tiempo 100%, el 36% empleados en la labor de Concejales en este Ayuntamiento, está hablando de dedicación parcial del 55% como responsable de los asuntos relativos a Comercio, Industria, Desarrollo Local, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, Hacienda y Presupuestos, y también dedicación del 55% de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, pregunta si son suficientes los porcentajes para que desempeñen bien, estos concejales, la labor tan importante que pueden tener y van a tener para este pueblo, o si se cree que se ha quedado corto con los porcentajes. Contesta el Sr. Presidente diciendo que esa es una buenísima pregunta, es la mejor pregunta que ha hecho en el día de hoy, la mejor, sin lugar a dudas, lo que pasa es que esto es ope legis, esto es porque la ley lo mandata, es decir, el Sr. González sabe perfectamente que los porcentajes de dedicación son al 100%, tendrían derecho a tener tres al 100%, y solo tienen dos al 100%, porque lo han querido ellos tener así, y el resto los liberan un porcentaje determinado, a partir del 75%, que no es lo que establece la norma, pero hay una interpretación e incluso hay una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, de uno de los Tribunales Superiores de Justicia autonómicos que así lo establece, que tienen que ser del 75%, y por eso los liberaron a ese porcentaje y pregunta al Sr. González Cabrera si él cree que aquí hay personas que van a trabajar al 75%, manifestando que aquí todo el mundo va a dar el 100%, pero la norma dice que se liberen a ese porcentaje. Y luego, además, si quieren tener una administración austera, y si quieren tener gente que ha dado un paso al frente y ha dicho que cuenten con él para trabajar por el municipio, lo cual el Sr. González ha dicho al principio que lo va a admirar y lo va a alabar, eso espera y que lo termine aplaudiendo, no les importa estar al treinta y pico por ciento y muchos de ellos, y el Sr. González lo ha visto ahí, cobran, que el Sr. González no lo ha dicho, 14.500 euros, hay gente que roza el salario mínimo interprofesional con un treinta y pico por ciento y van a dar el 100% por esta administración. Eso es lo que tiene que decir. Y él no va a hacer como el Sr. González y comparar con otras administraciones donde gobiernan otros, no lo va a hacer, él se debe a esta administración local, a la administración local de Breña Alta, porque el Sr. González sabe muy bien que él ha estado en ese sitio, ha estado en la oposición, y ha hecho y ha dicho lo que ha tenido que decir en momentos

determinados, pero realmente el Sr. González sabe que no es una cuestión de que él sabía que esa podría ser una de sus preguntas, esto no es una cuestión de porcentajes y de que se van a dedicar un 30%. El Sr. Juan Carlos, el Sr. Mateo, Sergio, Nira, Mónica, María José, que Patricia y Raúl son los que se quedan al 100%, van a dar la cara por este municipio como lo llevan haciendo durante estos últimos 4 años algunos de ellos, y otros que se incorporan nuevos en las mismas condiciones que estaban los anteriores y vuelve a repetir y a reincidir, en las mismas condiciones y con las mismas retribuciones, aún estando una inflación generada por la crisis de Ucrania muy importante.

Interviene el Sr. González Cabrera dando las gracias al Sr. Alcalde, le alegra muchísimo que le alegre que le haga esta pregunta, de verdad que le llena de satisfacción, están siendo certeros, ya tendrán tiempo durante 4 años de sacar las actas de lo que decían cuando estaban en la oposición, y qué era lo que exigían y hablar de verdades, falsedades y todo ese tipo de cuestiones, ya las pondrán encima de la mesa, no se preocupe. Él simplemente lo dice por los compañeros que van a tener las competencias y van a tener la fiscalización de este Grupo, de áreas tan importantes como las que llevan y, desde luego, vuelve a recalcar lo mismo, a día de hoy el Sr. Alcalde puede decir lo que quiera decir, él dice lo que dice el documento de liquidación, reiterando lo que dice dicho documento.

Interviene el Sr. Presidente, dirigiéndose al Sr. González Cabrera, diciendo que cree que está resultando reiterativo, le retira la palabra, es reiterativo y van a votar porque realmente el Sr. González está reiterando lo mismo, ya les ha quedado claro, le han dicho que le van a dar el trámite con el Sr. Interventor, él le ha respondido las tres preguntas que le ha hecho sobre la cuestión, ha hablado finalmente para aclarar toda la cuestión y él cree que reiterar sobre lo mismo les va a llevar a hacer un Pleno tedioso, cuando no tienen por qué, porque realmente pueden seguir cronológicamente los puntos del Orden del Día, proceder a las votaciones y estar más o menos de acuerdo.

Interviene el Sr. González Cabrera diciendo que él nunca le cortarían en un alegato que está haciendo un compañero Concejal. Contesta el Sr. Presidente diciendo que está reiterando lo mismo, que disculpe que se lo diga, pero está reiterando lo mismo. Interviene el Sr. González Cabrera diciendo que quiere que se recoja en Acta, una reunión con el Sr. Interventor para la aclaración de la liquidación que se presentó a los Concejales salientes y la documentación e información que están dando ellos en este momento aquí, y a partir de ese momento, si esa es la información, pues tomarán cartas en el asunto.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por diez (10) votos a favor (CCa) y tres (3) abstenciones (Grupo Mixto (PSOE-PP)), acordó:

Primero.- Establecer que los miembros de la Corporación que seguidamente se relacionan, ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que en cada caso se indica y en los términos que se señalan:

- **D. RAÚL RAMOS PÉREZ**, Primer Teniente de Alcalde, con dedicación exclusiva y total para las tareas propias de dicho cargo y como responsable de la gestión de los asuntos relativos a bienestar social, centros especiales y sanitarios, igualdad, solidaridad, educación, accesibilidad, concienciación social y cuidado animal, con efectos del día 17 de junio de 2023.

- **D^a LOURDES NIRA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, Segunda Teniente de Alcalde, con dedicación parcial (75 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a deportes y juventud, con efectos del día 17 de junio de 2023.

- **D. SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, Tercer Teniente de Alcalde, con dedicación parcial (75 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a obras públicas y servicios generales, con efectos del día 17 de junio de 2023.

- **D^a. PATRICIA AYUT MARTÍN**, Cuarta Teniente de Alcalde, con dedicación exclusiva y total, como responsable de la gestión de los asuntos relativos a cultura y fiestas, con efectos del día 17 de junio de 2023.

- **D^a. MARÍA JOSÉ GARCÍA ÁLVAREZ**, con dedicación parcial (55 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a urbanismo, vivienda y contratación pública, con efectos del día 17 de junio de 2023.

- **D. JUAN CARLOS ÁLVAREZ ALCOVER**, con dedicación parcial (55%), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a comercio, industria, desarrollo local, nuevas tecnologías, formación y empleo, hacienda y presupuesto, con efectos del día 26 de junio de 2023.

- **D^a MÓNICA BARRETO FERNÁNDEZ**, con dedicación parcial (36 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a medioambiente, sostenibilidad, concienciación ambiental, lucha contra el cambio climático y transición ecológica, con efectos del día siguiente a la adopción del presente Acuerdo.

- **D. MATTEO ZAMBONI**, con dedicación parcial (36 %), como responsable de la gestión de

los asuntos relativos a turismo, playa y fondos europeos, con efectos del día 26 de junio de 2023.

Segundo.- Establecer a favor de los citados miembros de la Corporación que desempeñan sus funciones en régimen dedicación exclusiva y/o en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que se indican en cada caso:

	BRUTO ANUAL	MENSUAL	EXTRAS
D. RAÚL RAMOS PÉREZ	40.000	2.857,14	5.714,32
D^a LOURDES NIRA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	31.000	2.214,29	4.428,52
D. SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,	31.000	2.214,29	4.428,52
D^a. PATRICIA AYUT MARTÍN	35.819,20	2.558,51	5.117,02
D^a. MARÍA JOSÉ GARCÍA ÁLVAREZ	22.000	1.571,43	3.142,84
D. JUAN CARLOS ÁLVAREZ ALCOVER	22.000	1.571,43	3.142,84
D^a MÓNICA BARRETO FERNÁNDEZ	14.500,00	1.035,71	2.071,48
D. MATTEO ZAMBONI	14.500,00	1.035,71	2.071,48

Cada uno de los citados percibirá, por los importes indicados, un total de 14 pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre; asimismo se debe proceder a dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Para los años sucesivos, caso de continuar con tal dedicación, se incrementará en el porcentaje que se establezca por la Ley Presupuestaria para los funcionarios y personal laboral al servicio de la Administración.

Tercero.- La retribución fijada será satisfecha con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 912.10000, del Presupuesto General y a los de la aplicación presupuestaria 912.16000, en cuanto a las cuotas de Seguridad Social.

4º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre su Propuesta relativa a la delegación de competencias del Pleno del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local, siendo el texto literal el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que confiere al Ayuntamiento el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y otra legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de materias, cuya competencia atribuye la Ley al Pleno, a favor de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que anteriormente se ha hecho referencia, el Pleno del Ayuntamiento puede delegar en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de sus competencias siempre y cuando no se encuentren enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en cualquier otra normativa que así lo establezca.

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local, las competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento, siempre y cuando se trate de atribuciones que de acuerdo con la legislación vigente tengan el carácter de delegables.*

Con carácter previo a su inclusión en el Orden del Día, los asuntos que se hayan de someter a la Junta de Gobierno Local, como consecuencia de este delegación, tendrán que ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente: "Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día".

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las Actas de la Junta de Gobierno a todos los Concejales de la Corporación.

Segundo.- *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta delegación tendrá efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.*

Tercero.- *Comunicar este Acuerdo a los Jefes de Servicio de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.*

Cuarto.- *Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, acordará lo más procedente.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde – Presidente.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen.-"

Interviene el Sr. Presidente diciendo que, como saben, son las delegaciones que se pueden hacer en virtud de la Ley y que se hacen para que la administración sea más eficaz, más eficiente y más operativa, pues aquellos asuntos que se puedan llevar por Junta de Gobierno, con lo que lleva convocar un Pleno, se pueda hacer por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que, evidentemente, se respete el órgano del Pleno y su carácter soberano, donde están representados todos.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. González Cabrera que interviene diciendo que Melisa también tendría que decir algo, que lo estuvieron hablando antes, es lo que determina la Ley, como dice el Sr. Alcalde, y tener en cuenta que los Convenios, los acuerdos con otras Administraciones..., todo lo que se traiga por el Pleno muchísimo mejor, es público, se puede ver, no como la Junta de Gobierno Local, que entiende que es más rápido, para sacar más cosas del día a día, pero todo lo que sea y determine la ley se haga a través del Pleno. Interviene el Sr. Presidente diciendo que se da cuenta al Pleno, de todas formas, como él sabe, dice dirigiéndose al Sr. González Cabrera, es decir, los asuntos que se llevan a Junta de Gobierno, muchos de ellos, como ha dicho al principio, se da cuenta luego al Pleno, si es verdad que no tienen la posibilidad de votación porque ya se votan en la Junta de Gobierno pero se da cuenta al Pleno, y él, refiriéndose al Sr. González Cabrera, lo debe saber que estuvo 16 años aquí de Teniente de Alcalde.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por diez (10) votos a favor (CCa) y tres (3) abstenciones(Grupo Mixto (PSOE-PP)), acordó:

Primero.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local, las competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento, siempre y cuando se trate de atribuciones que de acuerdo con la legislación vigente tengan el carácter de delegables.*

Con carácter previo a su inclusión en el Orden del Día, los asuntos que se hayan de someter a la Junta de Gobierno Local, como consecuencia de este delegación, tendrán que ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente: "Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023".

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las Actas de la

Junta de Gobierno a todos los Concejales de la Corporación.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta delegación tendrá efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

Tercero.- Comunicar este Acuerdo a los Jefes de Servicio de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE LOS PORTAVOCES Y SUPLENCIA DE LOS MISMOS.

El Sr. Alcalde-Presidente se refiere a los escritos presentados por cada uno de los Grupos Políticos Municipales, relativos a la constitución de los mismos y a la designación de sus portavoces y suplentes correspondientes, siendo el texto literal del informe emitido el efecto por la Jefa de Sección de Servicios Generales el siguiente:

“CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, 2023-2027

Teniendo en cuenta que tras la constitución de la nueva Corporación Municipal y la elección de Alcalde realizadas el día 17 de junio de 2023, en base a las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se remitió escrito a las formaciones electorales que obtuvieron representación en este Ayuntamiento, en relación a la constitución del Grupo Político correspondiente, habiéndose recibido comunicaciones al respecto indicándose por cada Grupo Político Municipal lo siguiente:

*- **Grupo COALICIÓN CANARIA (CCa)** integrado por los concejales que se relacionan y ocupando la portavocía en el sentido que se señala:*

D. Jonathan de Felipe Lorenzo

D. Raúl Ramos Pérez

D^a Rosa Isabel Concepción Díaz

D^a Lourdes Nira Rodríguez Álvarez

D. Sergio González Rodríguez

D^a Patricia Ayut Martín

D^a María José García Álvarez

D. Juan Carlos Álvarez Alcover

D^a Mónica Barreto Fernández

D. Matteo Zamboni

*D. Juan Carlos Álvarez Alcover - **PORTAVOZ***

*D^a María José García Álvarez – **Suplente Portavoz***

*- **Grupo MIXTO (PSOE-PP)**, integrado por los concejales que se relacionan:*

D. Jorge Tomás González Cabrera (Partido Socialista Obrero Español – PSOE)

D. Pedro González Sánchez (Partido Socialista Obrero Español – PSOE)

D^a. Melisa Rodríguez García (Partido Popular – PP)

Respecto a la portavocía del Grupo Mixto, en el escrito presentado por los citados concejales, se indica que:

“Así mismo, ponen en su conocimiento que a partir de la presente fecha y por acuerdo adoptado en el seno de este grupo, han sido designados D. Jorge Tomás González Cabrera, a D^{ña}. Melisa Rodríguez García, como Portavoces y a D. Pedro González Sánchez, como Portavoz adjunto.

Se acuerda por una unanimidad entre las parte confirmantes del grupo mixto compartir la portavocía, en función de las necesidades, garantizando la representatividad y participación equitativa de cada una de las formaciones políticas que componen el grupo.

De esta manera, se establece un sistema rotativo en el cual la portavocía será ocupada de manera sucesiva por cada una de las partes, en periodos determinados previamente acordados. Con este acuerdo, el grupo mixto busca trabajar de manera eficiente y eficaz en beneficio de la pluralidad y la diversidad política que representa.

A tal efecto se acuerda una titularidad compartida y rotatoria cada 6 meses entre D^{ña}. Melisa Rodríguez García y D. Jorge Tomás González Cabrera y empezando este último en el primer pleno de la legislatura, siendo D^{ña}. Melisa Rodríguez García la primera portavoz adjunta cuando D.

Jorge Tomás González Cabrera sea el titular y viceversa, quedando D. Pedro González Sánchez como segundo portavoz adjunto.

Del mismo modo se hace saber que llega también a el acuerdo entre los miembros confirmantes de dicho grupo mixto, la predisposición y flexibilidad de poder intercambiar funciones para atender a las necesidades que se presenten durante la vigente legislatura.”

Villa de Breña Alta.- Jefa de Sección de Servicios Generales.- JUANA ESTHER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.- Documento firmado electrónicamente al margen.”

Interviene el Sr. Presidente diciendo que, como han visto, se han pasado unas portavocías de los Grupos Políticos. En este caso, el grupo de Coalición Canaria establece que Juan Carlos sea el titular y María José García Álvarez sea la suplente, y en el caso del Grupo Mixto han solicitado una portavocía rotatoria donde durante 6 meses, empezaría el Sr. González Cabrera y luego la Sra. Rodríguez estaría a partir de este momento. Él les tiene que decir lo mismo, en este caso, ustedes lo han visto, dice dirigiéndose a los Concejales del Grupo Mixto, y esto no es porque no se hayan constituido los Grupos, pero realmente este va a ser el talante que van a tener y que realmente ellos creen que en una administración local, igual que rige como uno de los principios de la justicia el principio de inmediatez, es decir, la administración local es la administración del regate corto, la administración de la puerta cercana, y en este sentido tienen que ser lo más inmediatos posible, y en ese sentido no tiene sentido, valga la redundancia, que ellos le sesguen el derecho de hablar a cualquier concejal que pida el turno de palabra, en un momento determinado, salvo que, evidentemente, como ahora en el debate, se enconen determinadas cuestiones, pero ellos van a darle voz a todas las personas que se lo pidan e igualmente le dice que Pedro, por ejemplo, Sr. Pedro, ellos, si el Sr. Pedro, en un momento determinado, quiere tomar la palabra, aunque el Sr. Portavoz la haya tomado, también les puede pedir la palabra, y eso lo van a hacer, y ese va a ser el normal funcionamiento de este plenario, en el sentido de que creen eso, creen que esta es una administración cercana, esto es una administración que no puede prescindir de ninguna voz en un momento determinado y máxime en un Pleno donde se convoca, con carácter ordinario, una vez cada dos meses y donde no escucharles les puede llevar a cuestiones desagradables, o sea, quieren escucharles a todos. Y luego, por otra parte, decirles que, evidentemente, admiten la portavocía rotatoria, entre otras cosas porque también en la ley se establece la autoorganización del Grupo Político. El Grupo Mixto tiene el derecho a autoorganizarse, y como tienen el derecho a autoorganizarse y les están manifestando que se han autoorganizado así, ellos, evidentemente, respetando escrupulosamente ese derecho, le admiten ese escrito, como le admiten cualquier otro tipo de organización, sin perjuicio de lo anterior, sin perjuicio de decirles que van a tener todos voz.

Interviene la Sra. Rodríguez García diciendo que sí, de nuevo, cree que, tanto por parte del Partido Popular, y cree que también puede hablar por parte del Partido Socialista, agradecérselo y sobre todo eso, tener en cuenta que, independientemente de las conversaciones, discusiones que se generen con cada uno de los miembros de las Concejalías, la idea de transmitir su intención de una portavocía compartida y la idea también de trabajar de manera independiente, aun así siendo Grupo Mixto, agradecer que les den, les faciliten, voz en cada una de las cuestiones que se planteen, de manera independiente. Interviene el Sr. Presidente que dirigiéndose a la Sra. Rodríguez García, diciendo que muy bien y pregunta al Sr. González Cabrera si tiene alguna consideración, el cual indica que no.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno se dio por informado.

6º.- DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Presidente se refiere al Decreto de la Alcaldía nº 637 de fecha 28 de junio de 2023, relativo a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, siendo el texto literal del mismo el siguiente:

“DECRETO: DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y FIJACIÓN DE DÍA Y HORA EN QUE DEBA CELEBRARSE SESIÓN ORDINARIA DE LA MISMA

Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, en sesión Plenaria celebrada el día 17 de junio de 2023, y siendo preceptiva la constitución de la Junta de Gobierno Local por contar el Municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, corresponde a esta Alcaldía designar los miembros que la integran en número no superior a 4, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de 13 concejales, todo ello en ejercicio de la potestad de auto-organización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a esta Entidad.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y no existiendo Reglamento Orgánico en esta Entidad, la Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias cada quince días como mínimo; y según el apartado 4 del mismo artículo, las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por esta Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20, 1 b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 35, 52 y 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la citada legislación, **HA RESUELTO:**

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los Sres. Concejales siguientes:

- **D. RAÚL RAMOS PÉREZ**
- **D^a LOURDES NIRA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**
- **D. SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**
- **D^a PATRICIA AYUT MARTÍN**

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyen las leyes.

Tercero.- Establecer que las **sesiones ordinarias** de la Junta de Gobierno Local, tendrán lugar los jueves de **cada dos semanas (14 días)**, a las **13:30 horas**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto, siendo la primera sesión el tercer jueves del mes de julio, día 20.

Si los días señalados coincidieran con los declarados festivos, las sesiones ordinarias serían convocadas para igual hora del día anterior o posterior.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presenten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Quinto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión extraordinaria que se convoca, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y comunicar a los Jefes de los diferentes servicios municipales el citado régimen de sesiones a los efectos oportunos.

Sexto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde esta propia fecha.-

Villa de Breña Alta.- El Alcalde-Presidente.- Jonathan De Felipe Lorenzo.- El Secretario Acctal.- Carlos Jacob Domínguez Concepción.- Documento firmado electrónicamente al margen.”

Interviene el Sr. Presidente aclarando que los nombrados son los Tenientes de Alcalde.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno se dio por informado.

7º.- DAR CUENTA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

El Sr. Alcalde-Presidente se refiere al Decreto de la Alcaldía nº 644 de fecha 28 de junio de 2023, relativo a los nombramientos de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, siendo el texto literal del mismo el siguiente:

“DECRETO: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, en sesión Plenaria que tuvo lugar el día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular en lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga la legislación vigente, ha procedido a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 637 de fecha 28 de junio de 2023.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación

anteriormente mencionada, **HA RESUELTO:**

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a los Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que seguidamente se relacionan y en el orden que se indica, siendo la fecha de efecto la de la firma de la presente Resolución:

- **Primer Teniente de Alcalde: D. RAÚL RAMOS PÉREZ**

- **Segunda Teniente de Alcalde: D^a LOURDES NIRA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**

- **Tercer Teniente de Alcalde: D. SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**

- **Cuarta Teniente de Alcalde: D^a PATRICIA AYUT MARTÍN**

Segundo.- Corresponderá a los designados como Tenientes de Alcalde sustituir, por su orden de nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, en los supuestos legalmente previstos.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados designados.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de la firma de la presente Resolución.”

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno se dio por informado.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. González Sánchez que interviene diciendo que ha visto que no figuraba entre los asuntos los de agricultura. Contesta el Sr. Presidente planteando si se refiere a las responsabilidades de las dedicaciones, a lo que contesta el Sr. González Sánchez que sí, indicando el Sr. Presidente que lo va a llevar la Sra. Rosa, que no tiene dedicación en el Ayuntamiento, o sea, no tiene dedicación como tal, no tiene efectos retributivos, porque no va a cobrar como Concejales, pero va a hacer las funciones de Agricultura, Ganadería, Pesca y Relaciones con el Mercado, que es la comisión, pero si ven la comisión, sí está la Sra. Rosa y lo va a llevar ella. Es igual que si le pregunta a él quién va a llevar, que no se lo ha preguntado, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana..., pues eso lo lleva él mismo, que lo está llevando él durante tiempo.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria Acctal., certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen